



MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1210/17, de fecha 12 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Bibliotecaria Escolar Paula Carola Calo, en el cargo de Ayudante Graduado "a término", con dedicación parcial, elevada por la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Ciencia de la Información, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que dicha propuesta, que cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental en su sesión del 05 de abril de 2017, resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada, con el NUP N° 1586/17.

Que, a fojas 05, obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, a fojas 06, la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información informa las funciones de investigación que desempeñaría la Bibliotecaria Escolar Paula Carola Calo, en el cargo propuesto.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, a la **Bibliotecaria Escolar Paula Carola CALO** (clase 1975 – DNI N° 24.539.498 – CUIL N° 27 – 24539498 – 0), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO "a término"**, con **dedicación parcial**, en el **ÁREA GESTIÓN** (Departamento de Documentación), con funciones docentes en las cátedras de **PRÁCTICA EN BIBLIOTECA ESCOLAR** y de **ORGANIZACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES**, y funciones de investigación en el **Grupo de Investigación en Ciencias Sociales (GICIS)**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

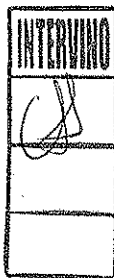
(40%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(40%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(20%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4812



Mag. Juan Rubén Gustavo Fergusotti
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades